



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE POPAYAN
DEPARTAMENTO CAUCA
CALLE 8 No 10 - 00
J03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO DE LIQUIDACION DE CREDITO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN CAUCA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO LEY 1564 DE 2.012, PROCEDE A FIJAR EN LISTA EL TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADO POR LAS PARTES, SIENDO LAS 8 A.M. DE HOY MARTES DIEZ Y SEIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO	TERMINO
EJECUTIVO SINGULAR	DIANA MARITZA CORDOBA (Cesionaria)	ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO	202100511	3 DIAS

Atentamente

IVAN RENE LOSADA AVILES
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE POPAYAN
DEPARTAMENTO CAUCA
CALLE 8 No 10 - 00
J03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

En Popayán Cauca, siendo el día martes diez y seis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2.023), se corre TRASLADO EN SECRETARIA de la liquidación de crédito, a las partes contendientes por el término de tres (3) días, de conformidad con el Art. 110 del Código General del Proceso

Atentamente

IVAN RENE LOSADA AVILES
Secretario

Firmado Por:

Ivan Rene Losada Aviles
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c1a2bf4d4b10dc84de97619e6c0b65fa0b0beba381ffef7335b3e4d4fdd7f58**

Documento generado en 15/05/2023 02:12:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>